

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AERÓDROMO CARRIEL SUR

OBJ.: DISPONE LLAMADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 09/7/9/ 077 _____/

TALCAHUANO, 21 ABRIL 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AD. CARRIEL SUR)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1/N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29.AGO.2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28.ENE.2019.
- h) La Resolución N° 0202 de fecha 09.ENE.2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, al funcionario Sr. Daniel Aravena Ojeda.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar los Servicios de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur, en conformidad a lo requerido mediante Solicitud Interna de Compras SIC N° 104, de fecha 21.ABR.2021, emitido por Oficina Logística, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los VISTOS de la presente Resolución, por un periodo de **veintidós (22) meses**.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación de Servicios de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur, de los servicios señalados en el CONSIDERANDO a) precedente.

RESUELVO

- 1.- Llámese a Licitación Pública para contratar el Servicio de Seguridad Privada en dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.5 Formato de Declaraciones
 - 2.6 Presencia en el Mercado
 - 2.7 Formulario Presentación Oferta Económica
 - 2.8 Formato Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (ANEXO ADJUNTO).

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE TALCAHUANO

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERODROMO CARRIEL SUR DE TALCAHUANO**, por un periodo de veintidós (22) meses durante el período comprendido entre el 01.JUL.2021 y el 30.ABR.2023, ambas fechas inclusive.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DIA 1
VISITA A TERRENO	3 DIAS HÁBILES
RECEPCIÓN DE LAS CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 DIAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS.
CIERRE DE LA PROPUESTA	20 CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE LA PROPUESTA	DIA DEL CIERRE.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. LA QUE SERÁ PUBLICADA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes, Presencia en el mercado y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$88.000.000.- (Ochenta y ocho millones de pesos) con impuestos incluidos.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N°19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en ficha electrónica, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.
La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N.° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado” y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de carácter **obligatorio e invalidante**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el día y hora que indique la ficha electrónica de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), cuyo punto de encuentro será en las Nuevas Instalaciones DGAC al interior del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, Edificio Logístico. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas. Se exigirá el uso obligatorio de mascarillas y no podrán asistir más de dos (02) personas por empresa, como medidas de mitigación de riesgos COVID-19.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos que indique la ficha electrónica de la licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo que se establezca en la Ficha Electrónica de licitación.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en: **tres (03) sobres en soporte electrónico.**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 1 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 3 “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exige al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas, como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 **Acreditación O.S. 10.** Los proponentes deberán presentar la acreditación emitida por Carabineros de Chile (O.S. 10) en lo que a Seguridad Privada se refiere, a fin de cumplir con todas las disposiciones según lo dispone el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y sus Reglamentos complementarios. **DOCUMENTO OBLIGATORIO, INVALIDANTE.**
- VII.2.2 **Listado de Equipamiento y medios de apoyo.** Los proponentes deberán presentar un listado de Vestuario, equipamiento, medios de apoyo y del listado completo que contempla presentar en el **punto III de las Bases Técnicas**, necesarios para cumplir con el servicio requerido, de acuerdo a lo solicitado en la Pauta de evaluación- Aspectos Técnicos.

- VII.2.3 **Condiciones de Empleo y Remuneraciones.** Los proponentes deberán presentar documento que describa la remuneración imponible que el oferente le pagará a sus futuros trabajadores, de acuerdo a lo solicitado en el Parámetro “Condiciones de Empleo y remuneraciones” en la Pauta de Evaluación - Aspectos Técnicos. **EL PRESENTE CRITERIO ES DE CARÁCTER INVALIDANTE, SI EL OFERENTE NO PRESENTARA LA INFORMACIÓN Y/O PRESENTARA INCOMPLETO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**
- VII.2.4 **Presencia en el Mercado.** Los proponentes deberán presentar un certificado **ANEXO 2.6 “Presencia en el Mercado”**, por cada una de las empresas que haya prestado en los últimos 10 años (2011 a la fecha) o este presentado el servicio, de acuerdo a lo solicitado en la Pauta de Evaluación - Aspectos Técnicos.
- VII.2.5 **Personal con discapacidad.** Los proponentes deberán presentar copia de la **Credencial emitida por el Registro Civil e Identificación, o el Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad y presentación de Contrato vigente**, de acuerdo a lo solicitado en el Parámetro “Personas con Discapacidad” en la Pauta de Evaluación - Aspectos Impacto Social.
- VII.3 El Sobre Electrónico N.º 3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio de los servicios requeridos mediante el presente proceso de licitación. El monto ingresado, deberá ser en valor **NETO MENSUAL**, el cual considerará los servicios de seguridad privada.

En caso que, los valores indicados en el anexo “Formulario de presentación de Oferta Económica” difiera del monto ingresado en la Ficha Electrónica del Portal, para la evaluación se considerará el valor ingresado en la Ficha Electrónica.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública N° ID 1487-____ - LP21”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos**, **N.º 1** “Aspectos Administrativos”, **N.º 2** “Aspectos Técnicos” y **N.º 3** “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En la Apertura de los Sobres **Nº 1 “Aspectos Administrativos**, **Nº 2 “Aspectos Técnicos” (T)** y **Nº 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, Edificio Logístico, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24.SEP.2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación de la presente Licitación, en el plazo que indique la ficha electrónica de la licitación o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los Aspectos Técnicos**, **5% para los Aspectos Impacto Social** y un **40% para los Aspectos Económicos**.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje de los aspectos de impacto social
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

La DGAC se reserva el derecho aumentar o disminuir cantidades, respecto de las requeridas en el presente proceso, en función al presupuesto disponible, como también, se reserva el derecho de adjudicar un monto superior al presupuesto estimado informado en la Ficha de Licitación. Sin embargo, ese monto no podrá superar el límite establecido para este tipo de licitación, es decir, no podrá ser igual o superior a 2.000 UTM. Asimismo, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% al monto estimado, la Entidad deberá explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia.

- IX.3 Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la

Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de ejecución de los servicios convenido en el contrato, por un tiempo mayor a tres (3) días corridos.
- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
- Que los insumos provistos por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C., si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, ubicadas en Dependencias DGAC del Aeródromo Carriel Sur, de Lunes a Viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente. Además, que por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio de seguridad privada en dependencias de la DGAC, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la Resolución administrativa que lo aprueba, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, sólo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicios de Seguridad Privada para las dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros, como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 **La Garantía por el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del Contrato de Servicio, será devuelta una vez concluida la prestación del servicio, previa recepción por parte del Inspector Fiscal y verificación de que no existen multas pendientes de pago por parte del adjudicatario**
- XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO

- XIII.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIII.1.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
 - b) Certificado de Conformidad emitido por Inspector Fiscal, del servicio correspondiente al período de facturación.
 - c) Copias de liquidación de remuneraciones o nómina de pagos
 - d) Pago de las obligaciones previsionales

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del mes anterior del facturado. Durante la vigencia del contrato la Remuneración mensual de los trabajadores no podrá ser inferior a la señalada en la Oferta.

- XIII.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

- XIII.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIII.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIII.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIII.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- XIII.7 Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que realizaron las labores en la DGAC (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

	Causales de aplicación de Multas	Multa
1.	El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el capítulo XVI de las Bases Administrativas.	02 UTM Por cada evento
2.	No cumplir con el plazo de entrega de los servicios mensuales aplicando una multa por cada día de atraso.	
3.	No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del Capítulo XIV.2	
4.	Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y la Orden de Compra que se derive de esta licitación.	

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, ubicada en Nuevas Instalaciones DGAC del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, de lunes a viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

1. Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la D.G.A.C.
2. El personal contratado por el contratista NO tendrá relación de subordinación, ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente los trabajadores dependientes del contratista adjudicado. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista mantener al día el pago de los sueldos, imposiciones y seguros del trabajador, dando estricto cumplimiento a los pagos de las obligaciones previsionales de sus trabajadores, para lo cual, mensualmente **se exigirá junto a la factura el formulario F-30 / 1 correspondiente al mes anterior del facturado**, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.123 que modificó en Código del Trabajo, además se deben incluir las liquidaciones firmadas por sus trabajadores.
4. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la D.G.A.C., específicamente en el "Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicio en las Unidades de la D.G.A.C."
5. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con cinco (05) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C. pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como NO idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por la empresa Oferente, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo dentro de un plazo máximo de tres (3) horas para así mantener la dotación diaria requerida, desde el aviso del Inspector Fiscal de Contrato, de tal forma que no se produzca interrupción en el Servicio de Seguridad Privada, en su defecto será causal de multa.
7. Con respecto a los (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la Empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal.
8. Será obligación del personal de Seguridad Privada, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipamientos respectivos y en buen estado.
9. El personal de Seguridad Privada deberá permanecer en sus puestos de trabajo, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Inspector Fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
10. El personal de Seguridad Privada en su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el Supervisor de la empresa contratista asignado por el Oferente.
11. El contratista cubrirá todos los seguros y riesgos que corresponda a su personal que trabajará en dicho servicio y al mismo tiempo los daños ocasionados a instalaciones y a terceras personas.
12. El contratista deberá designar un Supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y con el propósito de supervisar la calidad de los trabajos realizados por los operarios y servir de nexo para las coordinaciones relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases de Licitación. El Supervisor de la empresa contratada podrán ser parte de la dotación mínima requerida. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el Inspector Fiscal que la D.G.A.C. designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forma parte integrante del contrato.
13. Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio prestado y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
14. Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención medica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N°20.123 de subcontratación u otra legislación vigente acordada con sus Empleados.
15. Será responsabilidad del contratista, dar aviso al Inspector Fiscal ante un eventual cambio en la dotación o en la posición del personal, sea este momentáneo o definitivo.

16. Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres (03) horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., tales como:
- a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C.
 - e) Hacer abandono de su jornada en forma parcial o total.
 - f) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

17. El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
18. El contratista debe tomar conocimiento de las instalaciones, dependencias operativas, técnicas, administrativas y de todas las áreas de uso público, para el desarrollo de las funciones específicas del Servicio.
19. Conocer el Plan de Emergencia y Contingencia del Aeropuerto Carriel Sur, además de la existencia y registro de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.).
20. Cualquier modificación en la prestación de los servicios, por modificación o reestructuración de las instalaciones, deberá ser informado en forma escrita por la D.G.A.C, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, la D.G.A.C pagará el mayor valor en que el contratista incurra, a la inversa reducirá el valor si se tratara de disminución, previa modificación del contrato suscrita por las partes, y aprobación mediante la correspondiente resolución.
21. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecutan obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.", adjunto a estas Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
22. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa laboral vigente relacionada con las medidas de seguridad personal que permita la protección de la salud y la vida de los trabajadores.
23. Los siguientes actos están estrictamente **PROHIBIDOS** y será absoluta responsabilidad del Oferente asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
 - Apropiarse de información, ya sea de forma digital o física de propiedad de la institución.
 - Introducir sin autorización a su lugar de trabajo o ingerir bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
 - Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.

- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la DGAC.
 - Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
 - No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
 - Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
 - Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
 - Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.
 - Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
 - Preparar y calentar alimentos en el puesto o lugar de trabajo.
 - Tener o permitir permanencia de animales vagos o domésticos en el puesto de trabajo.
 - Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose autorizado para ello.
 - Asumir o aceptar responsabilidades de trabajos que no sean ordenados por las personas autorizadas
24. Los equipos, medios de apoyo y elementos a utilizar por el contratista, los elementos de protección personal y vestuario de trabajo, deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El Inspector Fiscal de Contrato podrá solicitar el cambio de los que no se consideren que cumplen con esta obligación.
25. La colación para el personal dependiente del contratista, podrá ser proporcionada por el concesionario de la D.G.A.C, en las instalaciones en que se cuente con Casino y su costo será de cargo del contratista, que deberá cancelar el importe directamente al concesionario, Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino Aeronáutico o dependencias habilitadas para tal efecto.
26. En este caso, el contratista deberá pagar directamente al concesionario las colaciones durante la vigencia del contrato, previa coordinación con la empresa concesionaria de servicios de alimentación y el Inspector Fiscal. El valor aproximado de la colación es de \$4.000.- (Cuatro mil pesos) por persona, precio que puede sufrir variaciones durante el periodo de vigencia del contrato.
27. Para satisfacer las necesidades del Servicio, el contratista deberá dar cumplimiento a lo exigido en las presentes Bases Administrativas, en un plazo de quince (15) días del inicio del contrato, para presentar su Directiva de funcionamiento de acuerdo a DAN 17 02, al encargado de oficina de seguridad del Aeródromo Carriel Sur, plazo que podrá ser ampliado en no más de diez (10) días en acuerdo con el encargado de seguridad ya señalado. De no existir una Directiva de funcionamiento de la empresa aprobada por la DGAC no se podrá dar curso a los pagos hasta esto sea cumplido. Pasados treinta (30) días desde el inicio de funciones por contrato, de no existir tramitación o aprobación de la Directiva de funcionamiento, se considerará como incumplimiento grave del contrato.
28. Previo al inicio del Contrato, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades de las diferentes dependencias y organizaciones y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal.
29. Cada vez que se genere movimiento de personal, el contratista deberá presentar una nómina actualizada del personal asignado a la D.G.A.C, para cumplir con las labores inherentes al Contrato de Servicio, indicando el domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes.

30. La D.G.A.C, le proporcionará una dependencia para el almacenamiento y resguardo de los equipos y medios de apoyo e insumos a utilizar en la ejecución del servicio.
31. La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:
 - Edad Mínima 18 años.
 - Licencia de Enseñanza Media.
 - Entregar Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a treinta (30) días.
 - Que no haya sido desvinculado por la D.G.A.C. producto de un sumario administrativo o de un proceso judicial.
 - Que el personal y supervisor asignado, no posean relación laboral contractual vigente con la D.G.A.C.
 - Deberá tener siempre una buena presentación personal.
32. Antes de la firma del Contrato se exigirá al oferente adjudicado entregue un listado con la individualización del personal que desempeñará las funciones y un certificado de antecedentes para fines personales.
33. Cualquier cambio de personal o desvinculación que el oferente desee efectuar, deberá ser comunicando al Inspector Fiscal con a lo menos cinco (05) días hábiles de anticipación y el contratista deberá presentar la copia del finiquito firmada por el trabajador que sea desvinculado de la empresa que se encuentra prestando el Servicio de Seguridad Privada. Del mismo modo, el servicio podrá solicitar el cambio de guardias de seguridad y el contratista deberá acceder a dicha petición dentro del plazo que se indique. La decisión del servicio se comunicará por escrito a la empresa precisando las causas que motivan la solicitud y con a lo menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en que se solicita deje de prestar servicios el trabajador.
34. El contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeropuerto Carriel Sur, la credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas. El valor aproximado de cada Credencial TICA asciende a \$8.000.- (Ocho mil pesos). La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada. Conjuntamente, con la documentación necesaria para la obtención de esta credencial, la Oficina AVSEC efectúa una revisión de los antecedentes de cada una de las personas indicadas en la nómina de trabajadores de la empresa.
35. Durante la jornada de trabajo, el personal que preste el Servicio, deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y vestuario de trabajo adecuados para la actividad a desarrollar.
36. El personal de seguridad privada deberá contar con su respectivo vestuario y equipamiento otorgado por la empresa prestadora del servicio, el cual deberá permanecer limpio, en buen estado y óptimas condiciones de presentación el cual deberá estar detallado en Directiva de Funcionamiento. Con un mínimo de dos uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos uno semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer elementos de seguridad para su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente y considerando las condiciones climáticas de la zona y todos los otros elementos que estime necesarios, para cumplir con sus labores.

37. El contratista deberá dotar de los siguientes libros para control:

- Libro o reloj Control de Asistencia diaria del personal.
- Libro de novedades de las actividades diarias del servicio

La periodicidad de las actividades que contemplan el servicio, se realizará de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, al igual que los requerimientos de materiales y equipamiento.

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos del contrato.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVII.- REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE TALCAHUANO

I.- GENERALIDADES

1. Las presentes especificaciones técnicas, tienen como propósito establecer los requisitos, disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones, que deberá cumplir y hacer cumplir la empresa de Seguridad Privada que se adjudique el servicio en los dos controles de accesos de seguridad en el recinto del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano.
2. La D.G.A.C., designará dos funcionarios para desempeñar el cargo de Inspector Fiscal (titular y suplente), en el Aeródromo Carriel Sur del servicio contratado, que tendrán como función principal supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas, legislación atingente y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.

3. La jornada de trabajo del personal del Servicio de Seguridad Privada, se registrará por las disposiciones contenidas en la legislación laboral pertinente, referente a la contratación, remuneraciones, cotizaciones, seguros, atención médica de sus empleados.
4. Los oferentes deberán presentar en su oferta técnica la acreditación emitida por Carabineros de Chile (O.S. 10) en lo que a Seguridad Privada se refiere, a fin de cumplir con todas las disposiciones según lo dispone el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y sus Reglamentos complementarios.
5. La empresa adjudicada prestadora del servicio previo a la firma de contrato, deberá tramitar la acreditación emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, como también lo estipulado en la norma aeronáutica DAN 17 02 aprobada la 4ª Edición por resolución exenta DGAC N° 0639 del 28.JUN.2019, Sobre "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos".
6. El personal de seguridad de la empresa adjudicada, previo a asumir sus funciones y dentro de los plazos que se establezcan, deberá someterse a Instrucción local de seguridad impartida por personal AVSEC de la DGAC, del Aeropuerto Carriel Sur, a fin de conocer en detalle las funciones que deberá realizar y los estándares de atención que se espera del guardia.
7. Los oferentes deberán contar con todas las acreditaciones y personal con autorizaciones exigidas en la normativa atinente, especialmente las disposiciones contenidas en el DL 3.607, Decreto 93 y DAN 17 02, todas relativas a los servicios de seguridad privada. Aquella empresa que se adjudique la licitación, deberá cumplir con la Norma Aeronáutica DAN 17 03, respecto a la tramitación de la Tarjeta de Ingreso Controlado Aeródromos (TICA), para desarrollar funciones de seguridad en las áreas e instalaciones restringidas de la DGAC debiendo además asumir los costos asociados a dichos tramites.
8. Mientras se encuentre el contrato en operación, la empresa deberá mantener vigente la Resolución que aprueba su acreditación conforme a la DAN 17 02 lo que será considerado como incumplimiento grave y causal de término anticipado del contrato si la falta de acreditación no es por causa de la tramitación ante la DGAC.
9. Una vez adjudicada la empresa, ésta tendrá diez (10) días para presentar su Directiva de funcionamiento de acuerdo a DAN 17 02, al encargado de oficina de seguridad del Aeródromo Carriel Sur, plazo que podrá ser ampliado en no más de diez (10) días en acuerdo con el encargado de seguridad ya señalado. De no existir una Directiva de funcionamiento de la empresa aprobada por la DGAC no se podrá dar curso a los pagos hasta esto sea cumplido. Pasados treinta (30) días desde el inicio de funciones por contrato, de no existir tramitación o aprobación de la Directiva de funcionamiento, se considerará como incumplimiento grave y causal de término anticipado del contrato si la falta de acreditación no es por causa de la tramitación ante la DGAC.

Todos los documentos antes señalados deben venir en Original, y estar Vigentes al momento de solicitar la Acreditación a la DGAC.

II.- FUNCIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS DE SEGURIDAD

1. Las presentes Bases Técnicas, corresponden a la contratación de servicios de control de accesos de seguridad, en las dependencias de responsabilidad DGAC del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano.
2. Se requiere dos puestos control de accesos de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) **1 Puesto de Control de Acceso Seguridad N° 1**, con un guardia acreditado, en Portón Acceso Principal N° 1 (de acuerdo a imagen N° 1). Controlar y mantener un registro del ingreso de personas y vehículos al complejo aeronáutico, de acuerdo a lo establecido en la directiva de funcionamiento aprobada por la DGAC. **(Puesto de Control habilitado por la DGAC).**

- b) **1 Puesto de Control de Acceso Seguridad N° 2**, con un guardia acreditado en portón acceso secundario N° 2 (de acuerdo a imagen). Controlar Credencial TICA y mantener un registro para el ingreso a zona aeronáutica, de acuerdo a directiva de funcionamiento aprobada por la DGAC. **(Caseta de seguridad transportable, provista por el contratista).**
3. Al inicio de jornada y en cada rotación de personal, el turno de guardia deberá presentarse en el control de acceso Norte y/o contactar por llamado telefónico al Supervisor de turno AVSEC o quien él designe en el caso que no exista personal AVSEC en dicho puesto y se requiera dar instrucciones.
 4. Su función principal como guardia de control de acceso es el resguardo del acceso a instalaciones dependientes de la DGAC, controlando y registrando el ingreso/salida, de personas, vehículos y apoyo en general a funciones de seguridad que por contingencia se puedan dar en la unidad.
 5. Mantener en el puesto de Control de acceso un Libro de Control de asistencia y/o reloj control donde se consignen lo siguiente:
 - a) Hora de inicio y término del servicio y/o cambios de turno.
 6. Libro de novedades, registrando las actividades y hechos relevantes ocurridos en el transcurso de las actividades del servicio, tales como:
 - a) Constancia de novedades informadas a la Oficina AVSEC.
 - b) Registrar las inspecciones u/o supervisiones realizadas por el Inspector Fiscal y el personal AVSEC de servicio.
 7. Informar a personal AVSEC todo daño, perjuicio, pérdida o extravío de bienes fiscales o propios de la empresa de seguridad.
 8. Completar y mantener a resguardo, el formulario de registro de visitas o usuarios externos contra documento de identidad, otorgando credencial TICA/PAV respectivo (cuando corresponda). El formato del formulario para provisión por parte de la empresa será entregado por DGAC al inicio del contrato. Los registros deberán ser entregados a la inspección fiscal al término de cada semestre del año calendario.

III.- VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO:

1. El personal de seguridad privada deberá contar con su respectivo vestuario y equipamiento otorgado por la empresa prestadora del servicio, el cual deberá permanecer limpio, en buen estado y óptimas condiciones de presentación el cual deberá estar detallado en Directiva de Funcionamiento.
2. No está considerado por la DGAC la entrega de equipos de comunicaciones. En casos de habilitación de frecuencia de los equipos de comunicación de la empresa, será costeadada por la prestadora del servicio, en ningún caso la Dirección de Aeronáutica facilitará Frecuencia Institucional.
3. La empresa prestadora del servicio deberá como mínimo proporcionar el equipamiento de protección personal señalado en la Ley N° 16.744, tales como: chaleco reflectante, protector solar, protector auditivo, lentes con filtro UV y guantes de seguridad cabritilla, todos de uso personal. Considerando aspectos de protección sanitaria de pandemia, debe considerar los que establezca el MINSAL para protección del trabajador.
4. Dada las condiciones climáticas de la Región, se debe considerar la incorporación de vestuario de invierno adecuado para frío y lluvia, llámese parka y/o manta de agua más tenida térmica.
5. La empresa deberá considerar un locker (casillero) individual para el resguardo de los equipos, vestuario de trabajo y pertenencias de sus trabajadores.

IV.- DEL RECURSO HUMANO:

1. La Empresa prestará el servicio a través de un guardia de seguridad en cada uno de los puestos de control de accesos de seguridad en las instalaciones, acreditado por la DGAC, en horario continuado entre las 07:00 hrs y las 22:00 hrs de lunes a domingo incluyendo días festivos y feriados irrenunciables.
2. Será obligación de la empresa prestadora del servicio, que su personal se presente en el puesto de trabajo portando a la vista la Tarjeta de Ingreso Controlado en Aeródromos (TICA) y la Tarjeta de identificación de seguridad privada otorgada por el OS10, cumpliendo los horarios descritos anteriormente y uniformado (de acuerdo a lo dispuesto en su Directiva de Funcionamiento), con los equipos respectivos (celular de la empresa, linterna, y otros que se consideren necesario para poder ejecutar una correcta función y en buen estado).
3. La Empresa prestadora del servicio deberá tener presente y cumplir los requisitos del personal de seguridad privada que desarrolle funciones en el Aeródromo, todo lo establecido en la DAN 17 02 vigente a la fecha de licitación y sus modificaciones posteriores.
4. El personal de seguridad privada deberá cumplir las normas legales relativas a la jornada de trabajo, ante lo cual la empresa deberá disponer de personal suficiente y competente para efectuar los relevos respectivos, garantizando de esa manera la continuidad del servicio sin inconvenientes.
5. El personal de seguridad privada que deje de prestar servicio en la empresa, deberá hacer devolución de las credenciales TICA a la DGAC, a través del representante legal de la empresa, mediante carta formal.
6. La empresa contratista deberá considerar la movilización de sus trabajadores hacia y desde el Aeropuerto Carriel Sur.

V.- PROHIBICIONES

El personal de seguridad privada está sujeto a las siguientes prohibiciones:

1. Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme de la empresa prestadora del servicio.
2. Manipular o usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados y que sean ajenos y distractores a la función, tales como televisor, computador, MP3, MP4, celular, juegos, etc.
3. Ingresar a zonas restringidas y de protección, de ser requerido, debe ser coordinado por el guardia o su coordinador con el jefe del turno respectivo de AVSEC.
4. Realizar cualquier tipo de grabaciones, filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, que involucren documentación o actividades aeronáuticas y/o del ámbito de materias de seguridad en general, sin autorización expresa de la Inspección Fiscal.
5. Sacar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias o Instalación bajo vigilancia, sin autorización de la Inspección Fiscal. Cuando detecte algo que parece irregular, deberá dar aviso al funcionario de AVSEC o Jefe de turno.
6. Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a su función y las establecidas en el presente documento, bases administrativas y contrato respectivo, tales como dormir, jugar, etc., u otra actividad que permita distraerse de sus funciones.
7. Consumir, durante su servicio o al interior de las dependencias de la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas.
8. Tener o permitir la permanencia, alimentación y protección de animales en el puesto de trabajo o Instalación.

9. Permitir y/o facilitar el ingreso a personas ajenas al servicio, a su lugar de trabajo o alrededores, así como también permanecer con ellas en éstos.
10. Portar y/o usar armas o implementos de seguridad no autorizados por la Inspección Fiscal.
11. Hacer mal uso de los medios de comunicaciones dispuestos para el desarrollo de sus funciones (teléfono y/o equipo portátil de comunicaciones).
12. Facilitar a terceras personas la credencial TICA.

VI.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa prestadora del servicio regulada por las presentes Bases Técnicas deberá:

1. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a las disposiciones dictadas por la D.G.A.C. relativas a Seguridad Aeroportuaria, y a las establecidas en la DAN 17 02 sobre "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos". (Antecedentes disponibles en sitio www.dgac.gob.cl).
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente documento, bases administrativas, propuestas presentadas por la empresa adjudicada y contrato respectivo, el no cumplimiento dará origen a las sanciones establecidas en las bases administrativas respectivas.
3. Una vez adjudicada la propuesta y previo inicio de los servicios, el representante legal de la empresa deberá entregar a la D.G.A.C. la nómina completa del personal que desempeñará funciones en la Unidad Aeroportuaria, mientras se generan las credenciales TICA respectiva, indicando los siguientes antecedentes:

Del Jefe Seguridad, Supervisor y Guardias.

- Nombre completo
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados)
- Domicilio, Número de teléfono y/o de contacto
- Fotocopia del certificado del curso y credencial otorgada por el OS-10 de Carabineros.
- Adjuntar todos los requisitos para la obtención de credencial TICA
- Adjuntar todos los requisitos de certificación de la empresa ante la DGAC, para la prestación del servicio de seguridad privada.



2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE TALCAHUANO

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 55%, considerando los siguientes criterios.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO
1.- Listado de Vestuario, Equipamiento y Medios de apoyo	20%
Los proponentes deberán presentar un listado de Vestuario, equipamiento, medios de apoyo y del listado completo que contempla presentar en el punto III de las Bases Técnicas	
Presenta Listado	20
No lo presenta o presenta incompleto	1
2. Presencia en el Mercado	15%
En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir el Formulario de Presencia en el Mercado que se anexa a las Bases de Licitación (Anexo 2.6), junto a la copia del contrato u orden de Compra, indicando el o las empresas en la haya o este prestando estos servicios, mediante contrato, desde el 01 de enero del 2011 a la fecha (aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de contratos informados).	
Si toda la información solicitada en el formulario, es presentada en forma parcial o incompleta, será considerada con un 1% en la evaluación.	
Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de Empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, debidamente corroborada por la D.G.A.C., dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo informe de Adjudicación.	
	15
10 o más Contratos Acreditados	10
6 a 9 Contratos Acreditados	5
1 a 5 Contratos Acreditados	1
Información parcial o incompleta	1

3. Condiciones de empleo y remuneraciones	20%
<p>En este parámetro se evaluará la remuneración imponible que el contratista pagará a los futuros trabajadores que prestarán los servicios en la D.G.A.C, para lo cual se deberá adjuntar el monto imponible que percibirán los trabajadores (Lista nominal con los datos de cada Persona).</p> <p>El presente criterio es de carácter invalidante, si el oferente no presentara la información y/o presentara incompleto, la oferta será declarada inadmisibles.</p> <p>Fórmula de evaluación:</p> $\left[\frac{\text{Remuneración imponible presentada por el Oferente}}{\text{Mayor Remuneración imponible de las Ofertas}} * 100 \right] * 0.20$	20%
TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS	55%

La Evaluación Impacto Social, tendrá una ponderación del 5%, considerando el siguiente criterio.

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
3. Personal con discapacidad	5%
<p>Los proponentes deberán presentar copia de la Credencial emitida por el registro civil e identificación, o el Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad, y presentación de Contrato vigente.</p> <p>Presenta antecedentes que reflejen la relación laboral</p> <p>No presenta antecedentes o presenta incompletos</p>	<p>5</p> <p>1</p>
TOTAL PARÁMETROS IMPACTO SOCIAL	5%

Las ofertas deberán obtener como mínimo un 35% en la evaluación técnica, de lo contrario, no pasará a la etapa de evaluación económica y será declarada inadmisibles.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El procedimiento para la valorización de las ofertas participantes, es el siguiente:

Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas oferentes participantes. La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 40.

$$\text{PRECIO} = \frac{(\text{Oferta M\u00ednima}) * 40}{\text{Oferta}}$$

EJEMPLO:

1.- Proveedor 1	\$ 1.250.000.- VALOR M\u00cdNIMO OFRECIDO
2.- Proveedor 2	\$ 2.430.000.-
3.- Proveedor 3	\$ 1.500.000.-

Valor M\u00ednimo Valor Oferta 1	$\frac{\$1.250.000}{\$1.250.000}$	= (1) * 40 =	40 %
Valor M\u00ednimo Valor Oferta 2	$\frac{\$1.250.000}{\$2.430.000}$	= (0,5144) * 40 =	20,58 %
Valor M\u00ednimo Valor Oferta 3	$\frac{\$1.250.000}{\$1.500.000}$	= (0,833) * 40 =	33,32 %

EVALUACI\u00d3N FINAL = \sum PUNTAJE EVALUACI\u00d3N T\u00c9CNICA + PUNTAJE EVALUACI\u00d3N ECON\u00d3MICA
--

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona natural Proveedores Persona Jurídica Unión Temporal de

Nombre o razón social de proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P:	
RUT:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Número Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional:	

Firma

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública 1487-____- LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el Servicio de Seguridad Privada para las dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1487-____- LP21.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de la Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos

-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se

deriven. - El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. - El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años

Ciudad, día/mes/año: _____

Firma y Nombre Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N°1487-____- LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicio de Seguridad Privada para las dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas,
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. O que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso

licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ciudad, día/mes/año: _____

Firma y Nombre Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección online and Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación de individualiza:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (SI CORRESPONDIERE)	RUT REPRESENTANTE (SI CORRESPONDIERE)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 1487-____-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el Servicio de Seguridad Privada para las dependencias aeronáuticas del Aeródromo Carriel Sur y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que, no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1487- ____-LP21.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente

acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos. -El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. - El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. - El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años.

Ciudad, día/mes/año: _____

Firma y Nombre

Firma y Nombre

Firma y Nombre

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 ANEXO PRESENCIA EN EL MERCADO

DECLARACIÓN

_____ (Empresa Contratante), Declara que el proveedor _____, RUT N° _____, ha prestado a nuestra empresa y/o Institución pública, Servicios de Seguridad Privada, desde _____ hasta _____ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de, _____, para ser presentada en la **Licitación de Servicios de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur de la Dirección General De Aeronáutica Civil.**

Talcahuano, ____/____/____.

Nombre : _____

Cargo : _____

Empresa : _____

Email : _____

Teléfono : _____

Firma Responsable: _____

2.7 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO CARRIEL SUR

UNIDAD	VALOR <u>NETO</u> MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL <u>IVA INCLUIDO</u>
Dependencias Aeronáuticas AEROPUERTO CARRIEL SUR	\$	\$

TOTAL <u>NETO</u> VEINTIDOS (22) MESES	\$
TOTAL VEINTIDOS (22) MESES, <u>IVA INCLUIDO</u>	\$

En la Ficha de Licitación, al ingresar la oferta, los proponentes deberán indicar el valor **NETO MENSUAL** por los servicios requeridos, objeto del presente proceso de licitación.

El plazo de vigencia de la Oferta NO podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde el cierre de la propuesta.

Firma y Nombre

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

3.- Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

- Mario Miranda Fuentes, RUN N° 18.701.161-2
- Carla Cancino Ortiz, RUN N° 16.328.457-K
- Nicole Cárcamo Bórquez, RUN N° 19.620.998-0

4.- Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por

DANIEL ALEJANDRO ARAVENA

21/04/2021 19:14:37 -0400

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DANIEL ARAVENA OJEDA
JEFE AERÓDROMO CARRIEL SUR

DISTRIBUCIÓN:

1. **AD. CARRIEL SUR, OFICINA LOGÍSTICA**
2. AD. CARRIEL SUR, SR. MARIO MIRANDA FUENTES
3. AD. CARRIEL SUR, SRTA. CARLA CANCINO ORTÍZ
4. AD. CARRIEL SUR, SRTA. NICOLE CARCAMO BORQUEZ
5. AD. CARRIEL SUR, OFICINA DE PARTES

DAO/don